

Martes, 19 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	Impuestos directos	82.620,00 €
2	Impuestos indirectos	3.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	173.350,00 €
4	Transferencias corrientes	348.688,57 €
5	Ingresos patrimoniales	10.820,00 €
7	Transferencias de capital	59.318,67 €
9	Pasivos Financieros	398.231,57 €
TOTAL INGRESOS		1.076.028,81 €



Martes, 19 de agosto de 2025

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	Gastos de Personal	372.230,64 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.220,00 €
3	Gastos financieros	4.374,23 €
4	Transferencias corrientes	30.222,33 €
6	Inversiones reales	422.295,11 €
9	Pasivos financieros	18.686,50 €
TOTAL GASTOS		1.076.028,81 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), se expone al público la Plantilla de Personal, para el ejercicio 2025:

FUNCIONARIOS/AS:

1.- Secretario/a – Interventor/a, grupo A1/A2, nivel C.D. 26.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

1. Administrativo/a.

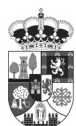
1. Gerocultor/a.

3. Auxiliar de Ayuda a Domicilio

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Peones Servicios Múltiples (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo/Plan de Empleo para Entidades Locales/ Plan Activa Empleo Local).



Martes, 19 de agosto de 2025

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdecañas de Tajo, 18 de agosto de 2025

Faustino Herrero Alcázar

ALCALDE-PRESIDENTE

